

MEMORANDO

10000

Bogotá, D.C.,

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 27-07-2023 09:11:45
Al Contestar Cite Este Nr.:2023IE1633 O 1 Fol:1 Anex1
Origen: Sd:155 - DIRECCION GENERAL/SUAREZ GILBERTO
Destino: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA/CHALARCÁ GOME
Asunto: INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO SEGUNDO
Obs.:

PARA: John Alexander Chalarcá
Subdirector de Gestión Corporativa

Andrés Clavijo Rangel
Director General

DE: Asesor de Control Interno

ASUNTO: Informe de Austeridad en el Gasto Público segundo trimestre 2023.

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 492 del 15 de agosto de 2019, referente a las Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital, emanada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a continuación, se presentan los resultados correspondientes al segundo trimestre de la vigencia 2023, periodo comprendido del 01 de abril a 30 de junio vigencia 2023.

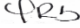
El presente informe contiene el consolidado de los reportes remitidos por las áreas responsables, referida a las variaciones mensuales del gasto y el análisis, justificación, conclusiones y recomendaciones de la Asesoría de Control Interno.

Cordialmente,



GILBERTO ANTONIO SUAREZ FAJARDO
Asesor Control Interno

Anexo: Diecisiete (18) folios

Proyectó: Yesmindelid Riaño - Profesional Contratista ACI 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

1. INFORME DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023

2. 27 de julio 2023.

3. MARCO LEGAL

- **Ley 1474 de 2011** - *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.*
- **Ley 1150 de 2007** - *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.*
- **Ley 617 de 2000** - *“Estableció criterios de racionalidad del gasto público, en particular, el Capítulo VI, hace referencia a la financiación de los gastos de funcionamiento a partir de los ingresos corrientes de libre destinación de Bogotá D.C.”.*
- **Ley 80 de 1993** - *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración”.*
- **Decreto 192 de 2021** *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”*
- **Decreto 492 de 15 de agosto 2019-** *“Por el Cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*
- **Decreto Nacional 460 de 2022** *“Por el cual se fijan las escalas de viáticos”*
- **Decreto Nacional 1068 de 2015-** *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” Capítulo 1 Medidas de Austeridad del Gasto Público.*
- **Decreto Nacional 984 de 2012** - *“Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”.*
- **Decreto 2445 de 2000** - *“Por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”.*
- **Decreto Nacional 2209 de 1998** – *“Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998.”*
- **Decreto 1738 de 1998** - *“Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público”.*
- **Decreto 1737 de 1998-** *“Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público”.*



Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

- **Acuerdo 719 de 2018**, “*Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones* “

4. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la austeridad en el gasto implementadas en el Instituto Distrital de Turismo, durante el segundo trimestre de la vigencia 2023.

5. ALCANCE

El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio del 2023.


6. DESARROLLO DEL INFORME

La Asesoría de Control Interno, para el desarrollo del presente informe, realiza la solicitud de información por medio de correo electrónico el día 28 de junio del 2023, a los procesos de: Subdirección de Gestión Corporativa, Oficina Jurídica, y la Subdirección de Planeación, el presente informe corresponde al seguimiento, análisis y verificación del cumplimiento de las normas Distritales y Nacionales aplicables, sobre políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos y lo establecido en el Decreto 492 del 2019 “*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.*”, correspondiente al segundo trimestre periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio del 2023,

Para ello se verificó los reportado por cada uno de los procesos antes mencionados respecto a las ejecuciones presupuestales de contratos de prestación de servicio, pagos de horas extras, viáticos, caja menor, impresos y publicaciones, vehículos oficiales, telefonía fija y móvil y principales gastos de administración, entre otros, de los cuales se observó lo siguiente:

ARTICULO 3. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Acorde a lo estipulado en el decreto 492 de 2019, las condiciones para los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3

que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

De acuerdo con lo reportado por la Oficina Jurídica, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales durante el segundo trimestre del 2023, ascendió a la suma de **\$2.295.006.050** valor soportado en la suscripción de noventa y seis (96) contratos así:

Mes	Contratistas de Prestación de Servicios	Valor Inicial Contratos	%
ABRIL	27	824.103.976	28%
MAYO	13	254.640.000	14%
JUNIO	56	1.216.262.074	58%
TOTAL	96	2.295.006.050	100%

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Oficina Jurídica.

Del total de los contratos suscritos durante el segundo trimestre corresponden a: 55 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por un valor de \$1.648.980.000 equivalentes a un **57%**; 41 contratos de Apoyo a la Gestión por valor de \$646.026.050 equivalentes al **43%**.

Se realiza el comparativo de contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión suscritos en el segundo trimestre de las vigencias 2022– 2023:

Concepto	Abril		Mayo		Junio		Totales	
	Número de Contratos	Valor en Pesos	Número de Contratos	Valor en Pesos	Número de Contratos	Valor en Pesos	Número de Contratos	Valor en Pesos
Contratos Prestación de Servicios vigencia 2022	0	0	0	0	0	0	0	0
Contratos Prestación de Servicios vigencia 2023	27	824.103.976	13	254.640.000	56	1.216.262.074	96	2.295.006.050
Variación	27	824.103.976	13	254.640.000	56	1.216.262.074	96	2.295.006.050

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Oficina Jurídica.

De acuerdo con lo anterior se evidencia un aumento en la contratación para el segundo trimestre de la vigencia 2023 del **100%**, respecto al segundo trimestre del 2022, esta variación obedece en vista que en el 2022, se llevó acabo la contratación en el mes de enero, esto por la entrada en vigencia de la ley de garantías, por cuenta de las elecciones legislativas y presidenciales, la cual entró en vigencia desde el 29 de enero hasta el 29 de mayo de 2022 y que prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos bajo la modalidad de Contratación Directa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

ARTÍCULO 4. HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS

Las horas extras son autorizadas por el jefe inmediato y son efectivas cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de la entidad, se cancelan de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 02 del 12 de marzo de 2007, de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, las cuales se reconocerán al personal de Nivel Técnico o Asistencial, y en ningún caso podrán pagarse mensualmente por horas extras, dominicales y festivos más del 50% de la remuneración mensual de cada funcionario. El excedente se reconocerá a razón de un día de descanso compensatorio por cada ocho (8) horas laborales o proporcionalmente por fracción.

Según lo anterior el valor de las horas extras registradas y canceladas durante el segundo trimestre de 2023, fueron las siguientes:

NOMBRE	abril	mayo	junio	TOTAL
RAMIREZ OROZCO JORGE DANIEL	1.936.832	911.177	1.570.431	4.418.440
TOVAR SILVA YOLANDA	\$0	\$68.706	\$0	68.706
TOTAL	1.936.832	979.883	1.570.431	4.487.146

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa

las horas extras reconocidas durante el segundo trimestre del 2023, ascendieron a la suma de **\$4.487.146**, es importante precisar que, el pago de las horas extras del conductor en el mes de abril, sobrepasaron el 50% de la asignación básica mensual (\$2,740,238 vigencia 2022), esto en razón, que mediante acuerdo No 001 del 10 de abril del 2023, se fija el incremento salarial para servidores públicos del IDT, por tanto y de acuerdo a lo informado por el proceso de Gestión de Talento Humano se indica que, para el pago de las horas extras del mes de abril se *“Incluye, el pago de un ajuste a las horas extras canceladas en el transcurso del año por aplicación del incremento salarial anual”*, lo que indica que las horas extras canceladas en el primer trimestre del 2023, fueron ajustadas con el incremento de la presente vigencia.

Para fines comparativos se toman los valores cancelados en el segundo trimestre 2022-2023:

NOMBRE	abr-22	may-22	jun-22	TOTAL 2022	abr-23	may-23	jun-23	TOTAL 2023	VARIACION
RAMIREZ OROZCO JORGE DANIEL	1.277.381	1.585.387	1.370.119	4.232.887	1.936.832	911.177	1.570.431	4.418.440	185.553
TOVAR SILVA YOLANDA	558.854	695.811	264.033	1.518.698	\$ 0	\$ 68.706	\$ 0	68.706	-1.449.992
TOTAL	1.836.235	2.281.198	1.634.152	5.751.585	1.936.832	979.883	1.570.431	4.487.146	1.264.439



INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

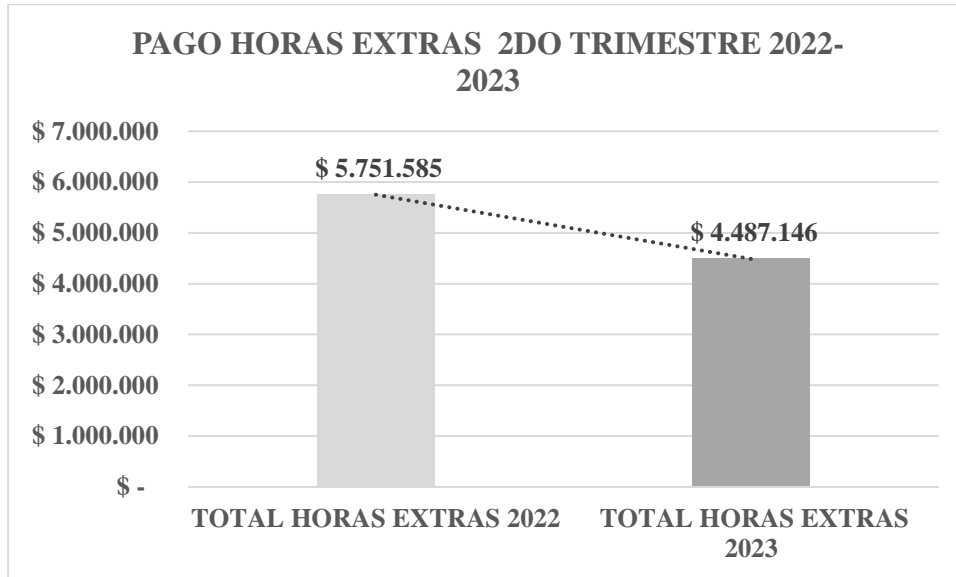
Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.



En el periodo de abril a junio del 2023, se presenta una disminución de **\$1.264.439**, con respecto del valor pagado por este concepto en el mismo periodo de la vigencia 2022; observando una disminución equivalente al **23%** en este rubro, esto obedece a que, las horas extras presentan una variación, teniendo en cuenta que el número de estas son aprobadas por necesidades del servicio, son diferentes en cada periodo, se observa que las horas extras fueron reconocidas en mayor porcentaje al conductor de la Dirección.

Se puede concluir, que el reconocimiento de las horas extras, no sobrepasó el tope permitido según la asignación básica mensual de los funcionarios, no obstante, es importante que se continúe con el uso razonable de estos recursos, garantizando que el gasto se reconozca de manera eficiente y efectiva.

ARTÍCULO 5. COMPENSACIÓN POR VACACIONES

En el marco de las disposiciones normativas, la Entidad debe procurar que las vacaciones sean disfrutadas cuando se causan, ya que por regla general no deben ser acumuladas ni compensadas. De acuerdo con el artículo 5 del Decreto Distrital 492 de 2019: *“sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año”.

NOMBRE	CC	VALOR	OBSERVACIÓN
MELO MORENO ROBINSON	11.811.054	\$38.407	Ingreso como provisional el 02-May-2023 - presento su renuncia y trabajó hasta el día 07-May-2023 se cancelan 6 días de nómina y la liquidación de prestaciones sociales según la resolución 197 del 12-May-2023

Se cancelaron vacaciones en dinero a un (1) funcionarios durante el mes de mayo del 2023, por un valor total de **\$38.407**, esto por, retiro voluntario de la entidad, en los meses de abril y junio no se presentaron erogaciones por este concepto. .

Se evidencia que durante el segundo trimestre de la vigencia 2022, no se presentaron erogaciones por este concepto.

ARTÍCULO 6. BONO NAVIDEÑO.

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2023, no se presentaron erogaciones por este concepto, estos se causan en el mes de diciembre y se reconoce a los hijos menores de 18 años de los funcionarios de la entidad.

ARTÍCULO 7. CAPACITACIÓN.

Mediante la Resolución 023 del 31 de enero de 2023, la Dirección General de la entidad adoptó el Plan Institucional de Capacitación-PIC del IDT para la vigencia 2023, en donde el *“presupuesto asignado por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda al IDT para la presente vigencia se encuentran apropiados recursos en el rubro 13102020206 _ Capacitación VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000).”*

Ala fecha del presente seguimiento se informa por parte del proceso de Gestión de Talento Humano que, actualmente se encuentra en proceso de contratación para su ejecución durante el segundo semestre de 2023.

Se observa que durante el segundo trimestre del 2022 y 2023, no se adelantaron contratos ni se presentaron erogaciones, por este concepto.

Los rubros aprobados para la vigencia 2022 y 2023, se mantienen constantes de una vigencia a otra.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

ARTÍCULO 8. BIENESTAR.

Mediante la Resolución No 187 del 10 de mayo del 2023, se adopta el Plan de Bienestar Institucional para la vigencia 2023, en la entidad, los recursos asignados a este plan se encuentran en el rubro 021202020090696990, al consultar el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2023, se observa que este rubro tiene unos recursos asignados de **\$49.224.000.**

De acuerdo con la información reportada por la Subdirección de Gestión Corporativa, *“el proceso de contratación finalizó el pasado 29 de junio y su ejecución está planteada durante el segundo semestre de 2023.”*

ARTÍCULO 9. FONDOS EDUCATIVOS.

De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa en la entidad *“No hay erogación alguna, ya que en el IDT no existe línea presupuestal para este fin.”*

ARTÍCULO 10. ESTUDIOS TÉCNICOS DE REDISEÑO INSTITUCIONAL.

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2023, se celebraron los siguientes contratos, con el fin de culminar los Estudios Técnicos de Rediseño Institucional, que se viene adelantando la entidad:

Contrato de prestación de servicios No **243-2023** con el objeto *“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL PROCESO DE TALENTO HUMANO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL REDISEÑO INSTITUCIONAL”* por un valor de \$ 10.950.000, por un periodo de 45 días.

Se realiza adición y prórroga no. 1 del contrato No **21-2023**, cuyo objeto es *“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL REDISEÑO INSTITUCIONAL”*, por un valor de \$7.300.000, equivalente a 1 mes.

Se observa que los rubros comprometidos por este concepto durante el segundo trimestre del 2023, ascienden a la suma **\$18.250.000.**

Es importante precisar que durante la vigencia 2023 y una vez finalizado los trámites ante la entidad Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital del proceso de rediseño institucional, se procedió a la contratación de personal de planta de manera provisional. los contratos celebrados son con el fin de continuar con dicho proceso.



INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

ARTÍCULO 11. CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS DE MÉRITOS

La Subdirección de Gestión Corporativa informa que “Durante el trimestre en observación la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC adelanta el Concurso Distrito capital 5, donde el IDT no tiene plazas ofertadas.”

CAPÍTULO III- VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

ARTÍCULO 12. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.

Estos gastos son justificados y autorizados mediante resolución, los cuales contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales de la entidad, y permiten el fortalecimiento de la gestión institucional.

De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección Corporativa durante el segundo trimestre de la vigencia 2023, se presentaron erogaciones por este concepto por un valor de \$ **35.236.479**, discriminados de la siguiente manera:

OBJETO DE LA COMISIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO			FECHAS DE LA COMISIÓN		IDENTIFICACION DEL DESTINO	COSTOS COMISIÓN		
	TIPO	No.	FECHA	INICIO	FIN	PAÍS	VIÁTICOS	TIQUETES	TOTAL
Para participar en la edición 47 del TIANGUIS TURÍSTICO 2023, la cual se realizara entre el 26 y el 29 de marzo de 2023 en Ciudad de México – México.	Decreto Distrital	108	22/3/2023	25/3/2023	29/3/2023	México	\$ 13.755.139	\$ 6.080.181	\$ 19.835.320
Para participar en la edición 47 del TIANGUIS TURÍSTICO 2023, la cual se realizara entre el 26 y el 29 de marzo de 2023 en Ciudad de México – México.	Resolución Distrital	137	24/3/2023	25/3/2023	29/3/2023	México	\$ 7.703.294	\$ 5.527.967	\$ 13.231.261
Participar en calidad de ponente en el Curso “Dirección y Gestión de Destinos Turísticos Inteligentes”, el cual se desarrollará en el Centro de Formación de Cartagena de Indias, con la Ponencia “Experiencia DTI Colombia: Bogotá”; adicionalmente, se sostendrán reuniones de importancia para la entidad en el marco de la implementación de la Estrategia Bogotá Destino Turístico Inteligente, con representantes de la Corporación Turismo Cartagena De Indias y del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.	Resolución	119	22/3/2023	29/3/2023	30/3/2023	Colombia	0	\$ 904.189	\$ 904.189
En calidad de participante en el Curso “Dirección y Gestión de Destinos Turísticos Inteligentes”, el cual se desarrollará en el Centro de Formación de Cartagena de Indias,	Resolución	119	22/3/2023	25/3/2023	31/3/2023	Colombia	0	\$ 1.265.709	\$ 1.265.709
TOTAL VIATICOS 2DO TRIMESTRE VIGENCIA 2023									\$ 35.236.479

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

Se observa que cada una de las comisiones, se encuentran autorizadas por los actos administrativos correspondientes; al verificar el Plan Anual de Adquisiciones-PAA de la vigencia 2023, se evidenció que este concepto se encuentra en el rubro presupuestal 02120202010 “Viáticos de los funcionarios en comisión”, con un presupuesto asignado de:

- \$110.342.213 con el objeto “*VIÁTICOS Y/O GASTOS DE VIAJE POR COMISIÓN DE SERVICIOS DE LOS EMPLEADOS DE PLANTA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.* “
- \$40.00.0000 contrato No 151-2022 con el objeto “*SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA CUBRIR LOS DESPLAZAMIENTOS QUE REQUIERAN LOS (LAS)FUNCIONARIOS(AS) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO*”

Este contrato ha sido objeto de adición en dos oportunidades la primera por un valor de \$20.000.000 y la segunda con fecha del 13 de abril del 2023, solicitud de prórroga, respecto al plazo de ejecución, adicionándolo 1 mes más, es decir hasta el 13 de mayo de la vigencia 2023, no se adicionaron valores.

Al verificar el Plan Anual de adquisiciones de la vigencia 2023, se observa una ejecución presupuestal a la fecha del presente seguimiento del **37%**, quedando así por ejecutar el **63%**, en el resto de la vigencia.

Para fines comparativos se toman los valores pagos durante el segundo trimestre de la vigencia 2022 y 2023:

VIGENCIA	CONCEPTO	VALOR
2022	VIATICOS SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 31.466.374
2023	VIATICOS SEGUNDO TRIMESTRE	\$ 35.236.479
VARIACIÓN 2022-2023		\$ 3.770.105

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa



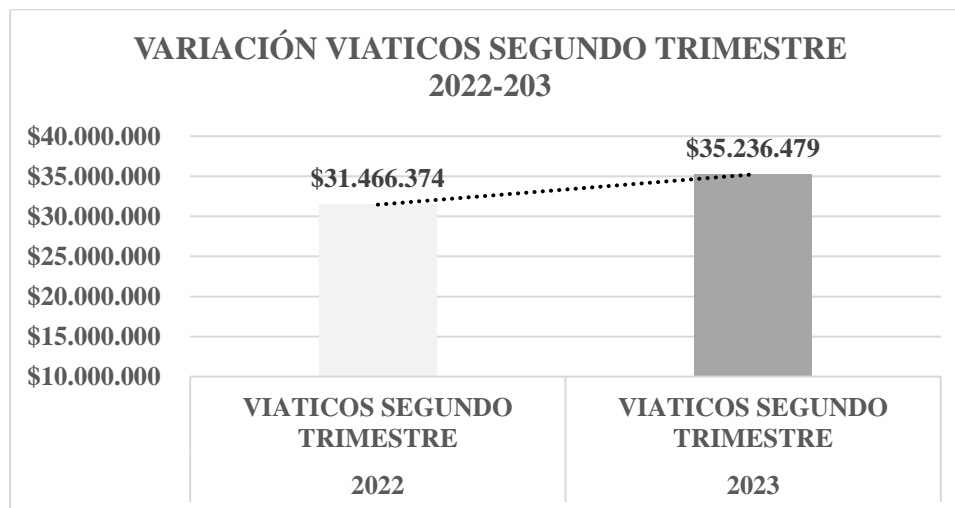
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021



De acuerdo con lo anterior se observa, un incremento de \$3.770.105, equivalente al **12%** durante el segundo trimestre de la vigencia 2023, respecto al segundo trimestre del 2022, la variación obedece, a la activación de comisiones internacionales, derivado del seguimiento a memorandos de entendimiento y el posicionamiento como Destino turístico Inteligente-DTI mediante las comisiones de servicios.

CAPITULO IV. ADMINISTRACION DE SERVICIOS

ARTÍCULO 13. PARÁMETROS PARA CONTRATAR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Planeación durante el segundo trimestre del 2023, no se presentaron adquisiciones y pagos por este concepto.

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2022, se reportó la renovación de las licencias de correo electrónico, licencias de retención de buzón y el soporte técnico para el adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica del Instituto Distrital de Turismo por un valor total de **\$96.056.804**, a través del Instrumento de Agregación por demanda - Software por catálogo – GOOGLE.

De acuerdo con lo anterior se evidencia una disminución del **100%**, en el segundo trimestre de la vigencia 2023, frente al segundo trimestre del 2022, no obstante, al verificar el Plan Anual de Adquisiciones la renovación de estas licencias se tiene programadas para llevarlas a cabo en el mes de julio del 2023.



Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

ARTÍCULO 14. TELEFONÍA CELULAR.

Mediante la Resolución No. 018 del 04 de febrero del 2022, “Por la cual se reglamenta la asignación, consumo y uso de los teléfonos celulares en el Instituto Distrital de Turismo” en esta se especifican las características de los nuevos planes corporativos tomados por la entidad, también se reglamenta la asignación, consumo y uso de teléfonos celulares en el Instituto Distrital de Turismo. El plan corporativo básico con Impuestos incluidos por línea es de \$ 54.366 con plan full datos empresa por 30GB, para un valor total mensual de \$ **271.400** por cinco líneas corporativas, el cual no supera el cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por plan de celular, las cinco líneas asignadas al IDT están distribuidas de la siguiente manera:

1. **Despacho Dirección general:** Estas líneas son asignadas para atención servicio de voz y datos en los puntos de información turística del IDT, asignada a la Dirección General.
2. **Subdirección de Gestión Corporativa:** Para atención servicio de voz y datos del proceso de Atención al Ciudadano del IDT, asignada al Subdirector de Gestión Corporativa
3. **Subdirección de Gestión del Destino:** Para atención servicio de voz y datos de la Subdirección de Gestión Destino, asignada al Subdirector de Gestión Destino
4. **Subdirección de Promoción y Mercadeo:** Para atención servicio de voz y datos en los puntos de información turística del IDT, asignada al Subdirector de Promoción y Mercadeo
5. **Oficina Asesora de Comunicaciones:** Para atención servicio de voz y datos del proceso de comunicaciones, asignado a la Asesora de Comunicaciones.

El Plan Corporativo adquirido, corresponde a los presentados por Móviles ETB Empresas dentro de su portafolio comercial y de conformidad a las necesidades de la entidad, en calidad y precio, el cual cuenta con las siguientes características.

SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Cargo básico con impuestos incluidos por Línea	\$ 54.366
Cargo Básico Mensual sin Impuestos incluidos	\$ 44.943
Datos Principales (2G/3G/4G)	30 GB
Minutos Todo Destino en Colombia	Ilimitado
SMS incluidos	100
Minutos WhatsApp en 4G	Ilimitado
Bolsa en 4G Redes Sociales: WhatsApp, Chat, Facebook, Twitter, Instagram, Youtube	4 GB
Bolsa en 4G Mail Corporativo y Office 365	2 GB
Bolsa en 4G Movilidad: Waze, Moovit, Google Maps	20 GB



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Bolsa en 4G para App de Comunicaciones Unificadas UC ETB	30 GB

Fuente de información: Resolución Resolución No. 018 del 04 de febrero del 2022

En caso de exceder el consumo establecido, los costos adicionales serán cancelados directamente por los funcionarios usuarios de la telefonía móvil.

De acuerdo a la información suministrada y a los soportes físicos aportados Subdirección de Gestión Corporativa, estos fueron los pagos realizados en el segundo trimestre de 2023, por el consumo de telefonía móvil:

SERVICIO TELEFONÍA CELULAR SEGUNDO TRIMESTRE 2023	
MES	VALOR FACTURA
ABRIL	\$ 270.090
MAYO	\$ 270.090
JUNIO	\$ 270.090
TOTAL	\$ 810.270

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

De acuerdo a lo anterior se observa que el consumo de telefonía móvil para el segundo trimestre del 2023, ha sido de acuerdo al plan contratado, demostrando con esto un uso razonable de estos recursos.

Para fines comparativos se tomas los valores cancelados durante el segundo trimestre de las vigencias 2022 y 2023, observando lo siguiente:

SERVICIO TELEFONÍA CELULAR SEGUNDO TRIMESTRE 2022-2023	
MES	VALORES PAGOS
VIGENCIA 2022	\$ 817.280
VIGENCIA 2023	\$ 810.270
VARIACIÓN	\$ 7.010

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que se presentó disminución en el segundo trimestre del 2023, respecto al segundo trimestre de la vigencia 2022, por un valor de **\$7.010**, equivalente a un **1%**, esta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

reducción obedece, a la reclamación que adelanto la entidad, por tanto, se realizó el ajuste en la facturación del cobro mensual del servicio por un valor de \$1.310, es de precisar que es el mismo plan corporativo con las 5 líneas.

Se informa por parte del proceso que *“No ha habido costos adicionales por superar el monto autorizado, pero en caso de que se presentase serán asumidos directamente por los servidores públicos usuarios del servicio.”*

Se observa que el consumo del servicio de la telefonía celular ha sido adecuado y razonable dentro del trimestre del análisis y de una vigencia a otra de una

ARTÍCULO 15. TELEFONÍA FIJA.

El Instituto Distrital de Turismo sólo tiene autorizadas las líneas telefónicas de la Dirección General para llamadas de larga distancia nacional e internacional, las cuales se optimizan y complementan con el plan corporativo móvil celular del IDT.

Con el cambio a la nueva sede del IDT ubicada en el Edificio Centro Internacional Cra 10 No. 28-49 Torre A pisos 22 y 23 se emigró a la nueva tecnología IP de comunicaciones unificadas implementada con el suministro de teléfonos para una mejora en la calidad del servicio, teniendo en cuenta la obsolescencia de los teléfonos análogos de la entidad que fueron dados de baja mediante Resolución No. 033 de 2023.

De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa y a los soportes magnéticos remitidos, a continuación, se detalla el consumo del segundo trimestre 2023 de este gasto:

SERVICIO TELEFONÍA FIJA SEGUNDO TRIMESTRE 2023	
MES	VALOR FACTURA
ABRIL	\$ 4.180.680
MAYO	\$ 4.180.680
JUNIO	\$ 4.180.680
TOTAL	\$ 12.542.040

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

Se observa que los valores cancelados son acordes a lo contratado, no obstante, se evidencio que, la empresa ETB, genera una factura a parte por el concepto de cobro revertido, y que, para el segundo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

trimestre del 2023, estos cargos ascendieron a la suma de \$245.870 tal y como se relaciona a continuación:

SERVICIO DE COBRO REVERTIDO SEGUNDO TRIMESTRE 2023	
MES	VALOR FACTURA
ABRIL	\$ 128.670
MAYO	\$ 82.740
JUNIO	\$ 34.460
TOTAL	\$ 245.870

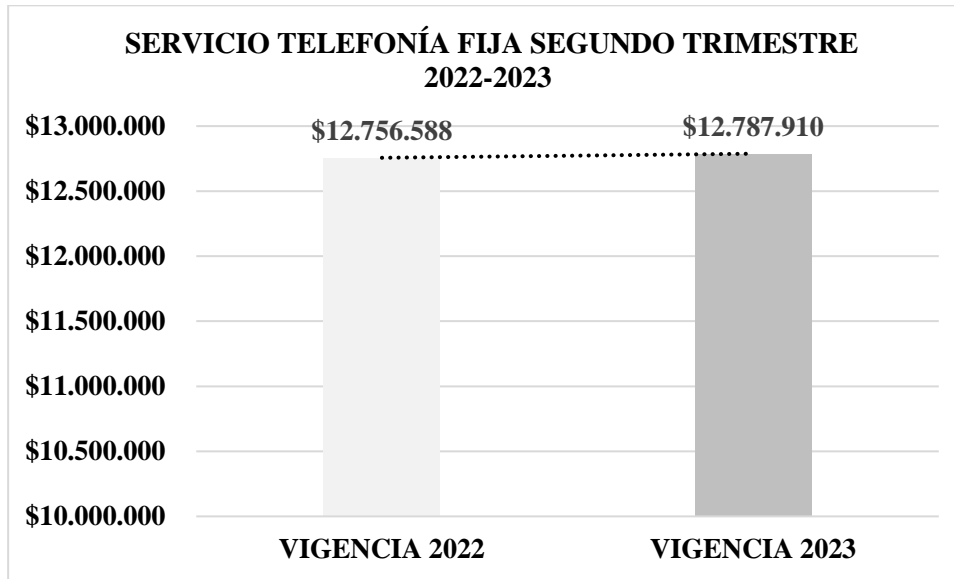
Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

Así las cosas, al sumar los valores de la telefonía fija y los valores del cobro revertido da un gasto total por este concepto de **\$12.787.910**, pese a los descrito anteriormente, se evidencia que para el segundo trimestre de la vigencia 2023, el consumo de este servicio es adecuado y razonable de acuerdo a lo contratado, a pesar que se realizan cobros adicionales por otros conceptos, como el cobro revertido y consumo voz.

A continuación, se presenta la comparación de consumo telefónico de las líneas fijas correspondiente al primer trimestre 2022-2023:

SERVICIO TELEFONÍA FIJA SEGUNDO TRIMESTRE 2022-2023	
MES	VALORES PAGOS
VIGENCIA 2022	\$ 12.756.588
VIGENCIA 2023	\$ 12.787.910
VARIACIÓN	\$ 31.322

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.



Al realizar el análisis de los valores cancelados durante el segundo trimestre de las vigencias 2022 y 2023, se observa un incremento de \$31.322 equivalente al **0.2%** durante el segundo trimestre del 2023, con respecto al segundo trimestre del 2022, esto en vista que si bien es cierto, se mantiene el plan corporativo de telefonía fija ETB del IDT, la cual es un valor fijo mensual, la variación se presenta en la línea 018000 la cual es por demanda conforme con la necesidad de la entidad, específicamente en los puntos de información turística que hace uso de la esta línea.

ARTÍCULO 16. VEHÍCULOS OFICIALES.

El instituto Distrital de Turismo cuenta con dos (2) vehículos oficiales, uno con placas **OLN-032**, para el uso del Director General en cumplimiento de sus funciones y actividades a cargo del IDT, y el otro con placas **OBG-776**, Subdirección de Gestión Corporativa para el cumplimiento de todas las actividades misionales requeridas por la entidad, la descripción de los vehículos son las siguientes:

VEHÍCULO OLN-032

TIPO	Automóvil
MARCA	Chevrolet
COLOR	Negro
PLACA	OLN-032
MODELO	2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

CARROCERÍA	Station Wagon Gasolina
CILINDRAJE	2384
MOTOR	CHS559473
SERIE	3GNAL7EK5HS559473
CHASIS	3GNAL7EK5HS559473
LINEA	Captiva Sport
PUERTAS	4
CAPACIDAD	5 Psj
Valor Comercial	\$63.000.000

VEHÍCULO OBG-776

TIPO	Camioneta
MARCA	Mazda
COLOR	Plata Arianne
PLACA	OBG-776
MODELO	2008
CARROCERÍA	Doble cabina
CILINDRAJE	2600
MOTOR	G6357611
SERIE	9FJUN84G480208880
CHASIS	9FJUN84G480208880
LINEA	B26D47
PUERTAS	4
CAPACIDAD	Pasajeros 5 1000 kg
Valor Comercial	\$38.000.000

Según lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa los vehículos cuentan con chips para el control de consumo de combustible, y se encuentran parametrizados para el tope de consumo diario, semanal y mensual, al igual que el número de visitas diarias para tanqueo, se realiza el control y evaluación mensual del consumo de combustible de cada vehículo.

Cuando un vehículo requiere movilizarse fuera del perímetro de Bogotá, es previamente aprobado por la Dirección General del IDT y autorizado por la Subdirección de Gestión Corporativa, como responsable del funcionamiento y operación de los vehículos de la entidad.

De acuerdo con la información reportada por el proceso, los vehículos presentaron el siguiente comportamiento respecto al consumo de combustible en el segundo trimestre 2023:

Combustible vehículo de placas **OLN-032:**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

TIPO DE COMBUSTIBLE	CONSUMO EN (GL)	NÚMERO DE PLACA	VALOR POR GALÓN	PERIODO FACTURADO	KILÓMETROS RECORRIDOS	VALOR FACTURADO
Gasolina Corriente	65.58	OLN032	\$ 11.602,05	abr-23	1085	\$ 760.851
Gasolina Corriente	81.51	OLN032	\$ 12.243,20	may-23	1476	\$ 992.682
Gasolina Corriente	79,1	OLN032	\$ 12.899,00	jun-23	1.886	\$ 1.019.635
TOTAL CONSUMO COMBUSTIBLE VEHÍCULO OLN-032 SEGUNDO TRIMESTRE 2023						\$ 2.773.168

Fuente de información: Información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

Esta camioneta está asignada a la Dirección General y apoya los traslados requeridos para el cumplimiento misional de la entidad.

El aumento o disminución del consumo obedece a la cantidad de comisiones y traslados requeridos en el cumplimiento de la misionalidad y necesidades del servicio.

El vehículo de placas OLN-032, asignado a la Dirección General, tiene autorizadas dos visitas diarias a la estación de servicio para el suministro de combustible, con un tope máximo mensual de 720 galones de gasolina corriente.

Combustible vehículo de placas OBG-776:

TIPO DE COMBUSTIBLE	CONSUMO EN (GL)	NÚMERO DE PLACA	VALOR POR GALÓN	PERIODO FACTURADO	KILÓMETROS RECORRIDOS	VALOR FACTURADO
Gasolina Corriente	40,66	OBG776	\$ 11.602,05	abr-23	520	\$ 471.786
Gasolina Corriente	49,93	OBG776	\$ 12.243,20	may-23	778	\$ 611.242
Gasolina Corriente	81,75	OBG776	\$ 12.899,00	jun-23	1565	\$ 1.053.780
TOTAL CONSUMO COMBUSTIBLE VEHÍCULO OLN-032 SEGUNDO TRIMESTRE 2023						\$ 2.136.808

Fuente de información: información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

Esta camioneta está asignada a la Subdirección de Gestión Corporativa, pero apoya especialmente los traslados requeridos por los grupos creativos de la Subdirección de Mercadeo.

El vehículo de placas OBG-776, tiene autorizada una visita diaria a la estación de servicio para el suministro de combustible, con un tope máximo mensual de 168 galones.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que, durante el segundo trimestre del 2023, el consumo de combustible por los dos vehículos de la entidad ascendió a la suma de **\$4.909.976**, se observa que no se sobrepasó el tope mensual establecido del consumo de este por galones mensuales.

A continuación, se presenta el consumo de combustibles por los vehículos durante el segundo trimestre de la vigencia 2022-2023:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

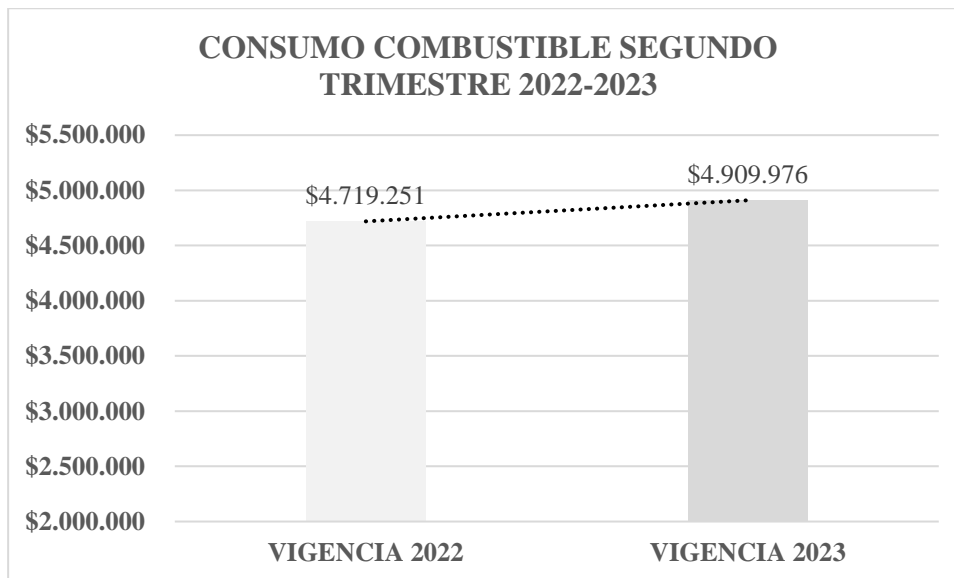
Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

CONSUMO COMBUSTIBLE SEGUNDO TRIMESTRE 2022-2023	
MES	VALORES PAGOS
VIGENCIA 2022	\$ 4.719.251
VIGENCIA 2023	\$ 4.909.976
VARIACIÓN	\$ 190.725

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.



Conforme a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa se puede evidenciar que durante el segundo trimestre de la vigencia 2023, se presentó un incremento en el consumo de combustible por un valor de **\$190.725** equivalente a un **4%**, respecto al segundo trimestre de la vigencia 2022, este incremento va asociado con la demanda de las solicitudes de servicio de transporte que deben ser atendidas por los dos vehículos de propiedad del IDT en cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

Entre otros gastos que tienen los vehículos de la entidad se informa:

➤ **SOAT**

No hubo gastos por este concepto, se encuentran vigentes, fueron adquiridos mediante el contrato de seguros 248-2022 suscrito con la Aseguradora Solidaria de Colombia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

➤ **MANTENIMIENTO**

Se realizaron los mantenimientos preventivos conforme el kilometraje (cada 5.000 kms) y el correctivo de acuerdo a las fallas presentadas por los vehículos. En el segundo trimestre de la vigencia 2022 y 2023, no hubo gasto por este concepto.

El 26 de junio se dio inicio al nuevo contrato de mantenimiento de vehículos No. 283 de 2023 con el objeto *“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS”* suscrito con Car Scanners por valor de \$16.183.000.

ARTÍCULO 17. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.

De acuerdo a la información reportada por la Subdirección de Gestión Corporativa, durante el segundo trimestre de la vigencia 2022 y 2023, no se presentaron erogaciones por este concepto, ni compras de vehículos o maquinaria.


ARTÍCULO 18. FOTOCOPIADO, MULTICOPIADO E IMPRESIÓN.

De acuerdo a la información suministrada por parte de la Subdirección de Planeación durante el segundo trimestre de la vigencia 2023, se celebró el contrato No 234-2023 con el objeto *“SUMINISTRO DE TÓNER Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO”* este se suscribió el 19 de mayo de 2023 por un valor de \$6.040.604 y el primer pedido se facturó por valor de \$4.738.500 el día 25/05/2023.

Durante el segundo trimestre de 2022 no se contrató suministro de tóner, en vista que la entidad contaba con un stock en almacén del pedido correspondiente a enero 2022, lo que deja en evidencia un incremento del **100%** durante el segundo trimestre del 2023, respecto al segundo trimestre del 2022.

Por otra parte, se informa que, las impresoras se encuentran configuradas con ahorro de energía y suspensión automática al estar inactivas más de 10 minutos, de igual manera los consumibles de las impresoras están configurados en modo ahorro sin perder la calidad de la impresión.

Con respecto al consumo de papel, la Entidad dentro de la política ambiental contempla los lineamientos de cero papel, donde establece que solo se deben imprimir los documentos estrictamente necesarios que deben reposar en físico e imprimirlos a doble cara.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

ARTÍCULO 19. CONDICIONES PAPA CONTRATAR ELEMENTOS DE CONSUMO.

De acuerdo a la información enviada por la Subdirección de Gestión Corporativa se indicó que, para el segundo trimestre de 2023, no se adelantaron erogaciones ni contratación por este concepto en vista que, el contrato de papelería fue adquirido en enero de 2023 para el suministro anual por un valor de \$9.337.150, con el proveedor PANAMERICANA S.A.

La compra de elementos de consumo queda registrada en el Plan Anual de Adquisiciones-PAA de la entidad para cada vigencia, se informa por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa que Se mantiene la política que, para el ahorro de papel, se imprima a doble cara, se imprima en hojas reciclables con el objetivo es cumplir con el programa de cero papeles, y el usar correo electrónico para las comunicaciones internas.

ARTÍCULO 20. CAJAS MENORES.

Mediante Decreto 192 del 02 de junio del 2021 *"Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 57 reglamenta la constitución de las de las cajas menores en donde establece *"Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Jefe de la respectiva entidad pública distrital, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la caja menor y en ningún caso el límite establecido"*

Que en cumplimiento a lo anterior el Instituto Distrital de Turismo Mediante la Resolución No 013 del 19 de enero del 2023 constituyó la caja menor de la entidad para la vigencia 2023, por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$4.968.000), amparado por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP No 03 de fecha 18 de enero del 2023, y Certificado de Registro Presupuestal-CRP No 05 de fecha del 20 de enero del 2023, con los siguientes rubros códigos presupuestales:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción	200.000
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	200.000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	150.000
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	1.418.000
O2120201003063649028	Partes y piezas plásticas para cartuchos de impresoras de computador	1.200.000
O21202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	400.000
O2180151	Impuesto sobre vehículos automotores	200.000
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	350.000
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	400.000
O2120201004054513001	Máquinas sumadoras no eléctricas o de bolsillo	150.000
O2120201004064691101	Generadores y alternadores eléctricos para vehículos automóviles	300.000
	TOTAL	4.968.000

Fuente de información: Resolución No 013 del 19 de enero del 2023

De acuerdo a la información remitida por la Subdirección de Gestión Corporativa, durante el segundo trimestre de la vigencia 2023, se presentaron los siguientes gastos de la caja menor:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

Gastos registrados durante el mes de abril 2023:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO	GASTO ACUMULADO	GASTO MES	SALDO
O2120201003063649028	Partes y piezas plásticas para cartuchos de impresoras de computador	\$ 1.200.000	\$ 1.130.500	\$ -	69.500
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	\$ 400.000	\$ -	\$ -	400.000
O2120201004054513001	Máquinas sumadoras no eléctricas o de bolsillo	\$ 150.000	\$ -	\$ -	150.000
O21201010030301	Generadores y alternadores eléctricos para vehículos automóviles	\$ 300.000	\$ -	\$ -	300.000
O21202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$ 400.000	\$ 35.450	\$ 8.100	356.450
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ -	0
O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción	\$ 200.000	\$ 90.000	\$ -	110.000
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$ 1.418.000	\$ 442.500	\$ -	975.500
O2120202008078710000	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	\$ 350.000	\$ -	\$ -	350.000
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	\$ 200.000	\$ -	\$ -	200.000
O2180151	Impuesto sobre vehículos automotores	\$ 200.000	\$ -	\$ 77.000	123.000
GRAN TOTAL		\$ 4.968.000	\$ 1.848.450	\$ 85.100	\$ 3.034.450

Fuente de información: Información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

De acuerdo con lo anterior y a los soportes remitidos por la Subdirección de Gestión Corporativa, los gastos del mes de abril ascendieron a la suma de **\$85.100**.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

Gastos registrados durante el mes de mayo 2023:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO	GASTO ACUMULADO	GASTO MES	SALDO
02120201003063649028	Partes y piezas plásticas para cartuchos de impresoras de computador	\$ 1.200.000	\$ 1.130.500	\$ -	69.500
02120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	\$ 400.000	\$ -	\$ -	400.000
02120201004054513001	Máquinas sumadoras no eléctricas o de bolsillo	\$ 150.000	\$ -	\$ -	150.000
021201010030301	Generadores y alternadores eléctricos para vehículos automóviles	\$ 300.000	\$ -	\$ -	300.000
021202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$ 400.000	\$ 43.550	\$ -	356.450
021202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ -	0
021202020080585951	Servicios de copia y reproducción	\$ 200.000	\$ 90.000	\$ 109.970	30
021202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$ 1.418.000	\$ 442.500	\$ -	975.500
02120202008078710000	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	\$ 350.000	\$ -	\$ -	350.000
02120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	\$ 200.000	\$ -	\$ -	200.000
02180151	Impuesto sobre vehículos automotores	\$ 200.000	\$ 77.000	\$ 77.000	46.000
GRAN TOTAL		\$ 4.968.000	\$ 1.933.550	\$ 186.970	\$ 2.847.480

Fuente de información: Información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

De acuerdo con lo anterior y a los soportes remitidos por la Subdirección de Gestión Corporativa, los gastos del mes de abril ascendieron a la suma de **\$186.970**.



INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

Gastos registrados durante el mes de junio 2023:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO	GASTO ACUMULADO	GASTO MES	SALDO
02120201003063649028	Partes y piezas plásticas para cartuchos de impresoras de computador	\$ 1.200.000	\$ 1.130.500	S -	69.500
02120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	\$ 400.000	S -	\$ 28.000	372.000
02120201004054513001	Máquinas sumadoras no eléctricas o de bolsillo	\$ 150.000	S -	S -	150.000
021201010030301	Generadores y alternadores eléctricos para vehículos automóviles	\$ 300.000	S -	S -	300.000
021202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$ 400.000	\$ 43.550	S -	356.450
021202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	\$ 150.000	\$ 150.000	S -	0
021202020080585951	Servicios de copia y reproducción	\$ 200.000	\$ 199.970	S -	30
021202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$ 1.418.000	\$ 442.500	S -	975.500
02120202008078710000	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	\$ 350.000	S -	S -	350.000
02120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	\$ 200.000	S -	\$ 68.950	131.050
02180151	Impuesto sobre vehículos automotores	\$ 200.000	\$ 154.000	S -	46.000
GRAN TOTAL		\$ 4.968.000	\$ 2.120.520	\$ 96.950	\$ 2.750.530

Fuente de información: Información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

De acuerdo con lo anterior y a los soportes remitidos por la Subdirección de Gestión Corporativa, los gastos del mes de junio ascendieron a la suma de **\$96.950**.

Se observa que el total de los gastos pagos por la caja menor durante el segundo trimestre de la vigencia 2023, ascendieron a la suma de **\$369.020**, estos se encuentran debidamente legalizados y dentro de los rubros autorizados, a la fecha del presente seguimiento se ha ejecutado el **45%**, del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

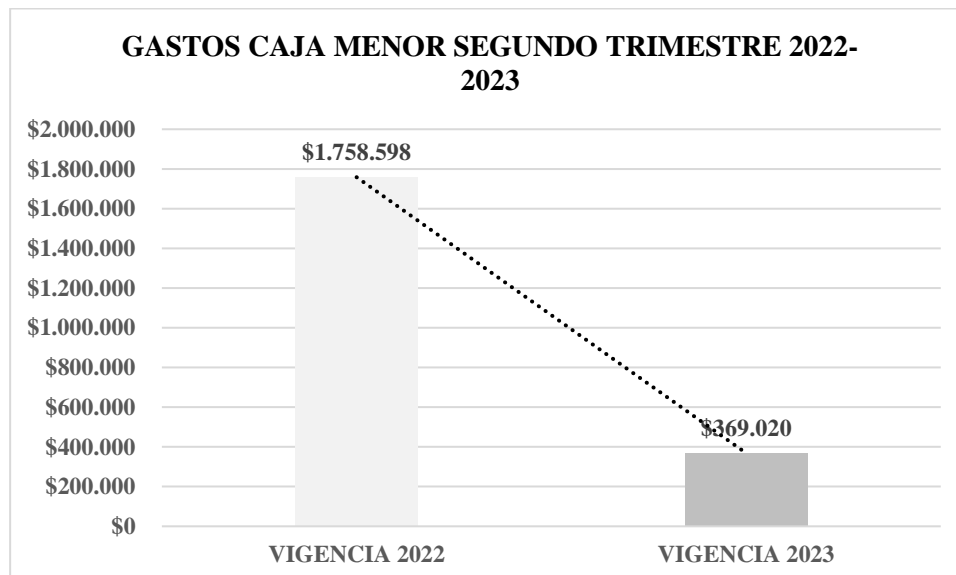
total de los recursos asignados a la caja menor de la entidad, el saldo de la caja a 30 de junio del 2023 es de **\$2.750.530**.

Se observa que los gastos de caja menor pagos durante el segundo trimestre del 2023 son acordes a la finalidad de esta, afectando los rubros correspondientes, por tanto, se puede evidenciar que se realizó un uso adecuado de estos recursos.

Para fines comparativos se toman los valores cancelados por este concepto durante el segundo trimestre de la vigencia 2022 y 2023:

GASTOS CAJA MENOR SEGUNDO TRIMESTRE 2022-2023	
MES	VALORES PAGOS
VIGENCIA 2022	\$ 1.758.598
VIGENCIA 2023	\$ 369.020
VARIACIÓN	-\$ 1.389.578

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.



Se observa que para el segundo trimestre del 2023, se presentó una reducción de **\$1.389.578** equivalente al **79%** en el pago de gastos de caja menor, respecto a los gastos reconocidos en el segundo trimestre del 2022, esta variación obedece a que, con el cambio de sede en la vigencia de 2022, se debieron realizar compras urgentes, imprevistas y prioritarias para el buen funcionamiento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

de la sede IDT, en el trimestre del 2023 ya normalizado el funcionamiento de la sede, hubo menos prioridades que atender.

ARTÍCULO 21. SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET.

Para el desarrollo del presente informe por parte de la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información, indica que *“Los servicios de conectividad y hosting que requiere la entidad aumentan cada año de acuerdo al IPC y a la TRM. Por otra parte, en comparación al segundo trimestre de 2022 la entidad aumentó dos servidores de máquina virtual en hosting para los servicios de SIGA (Gestor documental), así mismo aumentó la capacidad de almacenamiento de la máquina virtual FONDETUR de acuerdo a la cantidad de información que se carga allí.”*

Al verificar los contratos celebrados por la entidad, se observa que se cuenta con el contrato Interadministrativo No 210-2023 con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP, con el objeto contractual *“PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE CONECTIVIDAD, CANALES DE COMUNICACIÓN, INTERNET CORPORATIVO Y HOSTING DE LOS SITIOS WEB DEL INSTITUTO”*, con una duración de 8 meses, por valor de **\$183.036.176**, con acta de inicio firmada el 12 de abril del 2023, es decir que el contrato va hasta el 12 de diciembre del 2023, lo que permite garantizar una estabilidad en los servicios de conectividad y de hosting, adicionalmente los precios ofertados por ETB a través de esta modalidad garantizan un ahorro económico para la entidad.

Se evidencio que, durante el primer trimestre del 2022, se realizó una adición y prórroga al contrato No 061-2021, con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB con el objeto contractual *“CONTRATAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE CANALES DE COMUNICACIÓN, INTERNET CORPORATIVO Y HOSTING DE LOS SITIOS WEB DEL INSTITUTO”* por un término de cinco (5) meses 2022 por un valor de **\$114.503.173**, es decir hasta el 12 de julio del 2022.

ARTÍCULO 22. INVENTARIOS Y STOCK DE ELEMENTOS.

El proceso de bienes y servicios, informa que *“Se hace control y seguimiento a los elementos del IDT, incluyendo los que presentan obsolescencia. Se adjunta listado general de todos los bienes del IDT y Kardex de elementos de consumo a corte 31 de junio de 2023”*. hace control y seguimiento a los elementos de inventario inventarios (tanto de elementos devolutivos como de elementos de consumo) y stock del IDT, incluyendo los que presentan obsolescencia, esto se realiza mediante la toma de inventarios físicos, para tal fin se adjunta el listado general de los bienes de la entidad,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

ARTÍCULO 23. ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES.

De acuerdo con la información reportada por la Subdirección de Gestión Corporativa se indica que *“No se incurre en gastos por este concepto, toda vez que la sede IDT es arrendada y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del inmueble y del mobiliario es por cuenta de la inmobiliaria y está incluido en el canon de arrendamiento mensual.”*

Para lo anterior se constata que, la entidad cuenta con el contrato **No. 23 de 2023** con **FAMOC DEPANEL SA**, con el objeto contractual *“ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE ADECUADO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SEDE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”*, ubicada en la Carrera 10 No 288-49 piso 22 y 23, por un valor de **\$1.228.190.848** y un plazo de 12 meses, el cual se presta el servicio de mantenimiento del inmueble y se incluye el servicio de acueducto y alcantarillado, incluido en el canon de arrendamiento, el contrato se firmó el 03 de febrero del 2023 y va hasta el 02 de febrero del 2024.

Para fines comparativos se toman los valores de los contratos de arrendamiento celebrados en las vigencia 2022 y 2023:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SEDE IDT 2022-2023	
MES	VALORES PAGOS
VIGENCIA 2022	\$ 993.643.000
VIGENCIA 2023	\$ 1.228.190.848
VARIACIÓN	\$ 234.547.848

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información subida en el SECOP II.

Se observa que la variación de una vigencia a otra es de \$234.547.848, equivalente al **24%**, al verificar los soportes físicos del contrato se logra evidenciar que, la variación obedece en primera instancia a que, el contrato celebrado en la vigencia 2022, se realizó por un tiempo de 10 meses y 10 días, mientras que el celebrado en la vigencia 2023, se realizó por 12 meses.

ARTÍCULO 24. EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIÓN DE AVISOS.

No se reportó información sobre este ítem para el segundo trimestre del 2023, al verificar los reportado en el segundo trimestre vigencia del 2022, se observa que no incurrieron en gastos por estos conceptos.



Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

ARTÍCULO 25. SUSCRIPCIONES.

No se reportó información sobre este ítem para el segundo trimestre del 2023, al verificar los reportado en el segundo trimestre vigencia del 2022, se observa que no incurrieron en gastos por estos conceptos.

ARTÍCULO 26. EVENTOS Y CONMEMORACIONES.

No se reportó información sobre este ítem para el segundo trimestre del 2023, al verificar los reportado en el segundo trimestre vigencia del 2022, se observa que no incurrieron en gastos por estos conceptos.

CAPÍTULO V CONTROL DEL CONSUMO DE LOS RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

ARTÍCULO 27. SERVICIOS PÚBLICOS.

Para el análisis realizado se tomó como base la facturación de los consumos por servicios públicos, se verifico con el proceso correspondiente con el fin de poder realizar un comparativo que permita determinar si se ha presentado o no disminución de los mismos.

Se observa que la entidad promueve mediante campañas el ahorro y el uso eficiente de los recursos de los servicios públicos y la gestión integral de los residuos, es importante precisar que la entidad no cuenta con el servicio público de gas natural.

Se procede a realizar la verificación del consumo del segundo trimestre de la vigencia 2023, de los servicios de acueducto y alcantarillado y energía, observando lo siguiente:

➤ ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO.

Es importante precisar, que el servicio de agua y alcantarillado de Bogotá está incluido en la administración que hace parte del canon de arrendamiento de la sede del IDT, por tanto, no se presenta erogaciones por este concepto. Sin embargo, se realiza la verificación del consumo en la hoja de vida del indicador denominado “*Uso eficiente del agua*” y se observa un consumo razonable y adecuado de este recurso, cumpliendo con la meta establecida dentro de este, que indica:

- ✓ Consumo de agua en el periodo (m3) /No. De servidores en el periodo el cual debe ser menor a 0,95.



INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

➤ ENERGÍA ELÉCTRICA

De acuerdo con la información y a los soportes remitidos por la Subdirección de Gestión Corporativa, durante el segundo trimestre de 2023, se registró el siguiente consumo por concepto de energía eléctrica:

CONSUMO ENERGÍA SEGUNDO TRIMESTRE 2023			
PERIODO	ENERGIA	ASEO	TOTAL
ABRIL	\$ 5.296.290	\$ 120.598	\$ 5.416.888
MAYO	\$ 6.110.208	\$ 106.914	\$ 6.217.122
JUNIO	\$ 5.886.250	\$ 109.420	\$ 5.995.670
TOTAL CONSUMO 2DO TRIMESTRE 2023	\$ 17.292.748	\$ 336.932	\$ 17.629.680

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.

Los gastos de energía eléctrica cancelados en el segundo trimestre 2023, corresponden a la suma de **\$17.292.748**, y los de concepto de aseo ascienden a la suma de **\$336.932** para un valor total de **\$17.629.680**, es importante mencionar que, en los soportes remitidos a esta asesoría, se evidencio que, en la factura con corte a 28 de abril al 30 de mayo del 2023, se observaron un cobro de intereses y reconexiones que ascendieron a la suma de **\$108.479**.

Para fines comparativos se toman los valores cancelados por este servicio de las vigencias 2022-2023:

CONSUMO DE ENERGÍA SEGUNDO TRIMESTRE 2022-2023	
MES	VALORES PAGOS
VIGENCIA 2022	\$ 18.140.070
VIGENCIA 2023	\$ 17.629.680
DIFERENCIA	-\$ 510.390

Fuente de información: Elaboración propia de Control Interno, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

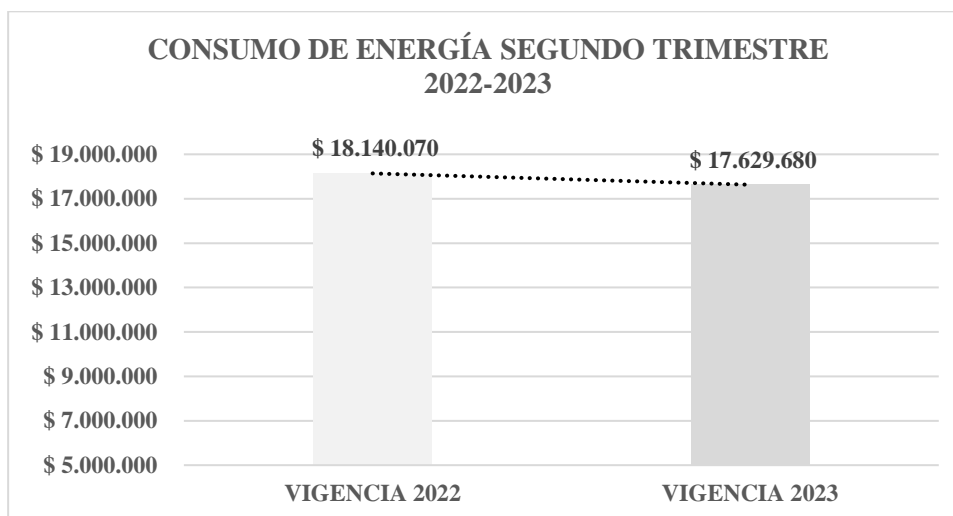
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021



De acuerdo a lo anterior, se evidencia que, en el segundo trimestre del 2023, refleja una disminución en los valores cancelados de **\$510.390**, equivalente al **3%** respecto al trimestre de la vigencia anterior, esta variación, corresponde a que, en la vigencia 2022, se tomó un promedio y no la factura real.

Se cuenta con lineamientos del uso eficiente y el ahorro en el consumo de energía adoptado por la entidad: Consumo de energía en el periodo (KW/persona*mes) /No. de servidores en el periodo menor a 49,6, al verificar la medición del indicador se evidencia el cumplimiento de la meta, por lo que se concluye que hay un uso adecuado y razonable de este recurso.

CAPÍTULO VI-PLANES DE AUSTERIDAD E INDICADOR DE AUSTERIDAD

ARTÍCULO 28. PLANES DE AUSTERIDAD.

El Decreto 492 del 2019, establece “*Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad...*”

En cumplimiento de lo anterior, se procede a realizar la verificación de que la entidad haya adoptado el Plan de Austeridad para la vigencia 2023, y que cuente con los gastos elegibles, para ello se consulta la página WEB de la entidad, evidenciando que este se encuentra publicado en el siguiente



INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

link: <https://www.idt.gov.co/es/plan-de-austeridad>, en el cual se observa que los gastos elegibles para la actual vigencia fueron los siguientes:

8. DESCRIPCIÓN PLAN DE AUSTERIDAD								
CONCEPTO: POLÍTICA ASOCIADA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	ARTÍCULO ASOCIADO DEL DECRETO 492 DE 2019	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	% META	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE
Telefonía celular	Verificación y revisión de los precios de mercado al menos una vez al año. El valor del Plan no supera el cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por plan de celular	Artículo 14	Reducir en un 0,5% el gasto en telefonía celular	0,5%	Semestral	1-ene-23	31-dic-23	Subdirección de Gestión Corporativa
Servicios Públicos Consumo de Agua	Llevar el seguimiento y control del consumo del servicio público de Agua de la entidad y general un informe semestral de consumo. Metros cúbicos consumidos por persona	Artículo 27	Reducir en un 0, 5% el consumo de metros cúbicos por concepto de Agua.	0,5%	Semestral	1-ene-23	31-dic-23	Subdirección de Gestión Corporativa

Fuente: Plan de Austeridad vigencia 2023, publicado <https://www.idt.gov.co/sites/default/files/2023-04/PLAN%20DE%20AUSTERIDAD%20EN%20EL%20GASTO%20IDT%202023.pdf>

De acuerdo con lo anterior se observa el cumplimiento de lo descrito dentro del presente artículo, sin embargo, es importante que para próximas vigencias se tengan en cuenta gastos que tengan impacto en la entidad, toda vez que, la telefonía celular en un plan fijo y el servicio de agua no es asumido por la entidad. Es importante precisar que en el próximo trimestre se realizará seguimiento por parte de esta asesoría a los gastos elegibles, para verificar su comportamiento durante el primer semestre y verificar el cumplimiento del artículo No 30 del presente Decreto.

CAPÍTULO VII-OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 31. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

En verificación de este artículo se observa que la entidad durante el segundo trimestre de la vigencia 2023, adelantó el siguiente contrato haciendo uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones:

- ✓ Contrato 223-2023 con el proveedor UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023, por un valor de **\$96.769.951** con el objeto “*PRESTAR EL SERVICIO DE*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO Y LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA Y MAQUINARIA, ASÍ COMO LA PROVISIÓN DEL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTE SERVICIO. , orden de compra 107988, con fecha del 19 de abril del 2023.

CONCLUSIONES:

- Durante el segundo trimestre de la vigencia de 2023, se suscribieron **96** contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad por un valor de **\$2.295.006.050**, estos contratos se realizan ya que la entidad no cuenta con personal de planta para el desarrollo de las actividades contratadas, presentando una variación frente al segundo trimestre de la vigencia anterior del **100%**.
- Se evidencia el cumplimiento a lo establecido, por el artículo 3 del Acuerdo 09 de 1999, mediante el cual el Concejo de Bogotá que reguló lo relacionado con el reconocimiento de horas extras y compensatorios a los servidores públicos del Distrito Capital, ratificado mediante concepto No. 55/2005 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. así: *“En ningún caso se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario”*, para este segundo trimestre se evidencia una disminución en este rubro equivalente a un **23%**, con respecto al segundo trimestre de la vigencia 2022.
- El pago de vacaciones en dinero se realiza de acuerdo con lo establecido en la Circular No. 12 del 2011 emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.; y al Decreto 492 de 2019, durante el segundo trimestre del 2023 se presentaron erogaciones por este concepto de **\$38.407**, por retiro voluntario de un funcionario y terminación de contrato de otro.
- El Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2023, fue aprobado por un rubro de **\$20.000.000**, valores que se mantienen de acuerdo con los asignados para la vigencia 2022, a la fecha del presente seguimiento no se han celebrado ni ejecutado recursos de este ítem.
- El Plan de Bienestar Institucional se aprobó por un valor de **\$49.224.000**, para la vigencia 2023, a la fecha del presente seguimiento ejecutado recursos de este ítem.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

- Durante el segundo trimestre de la vigencia 2023, se suscribieron un contrato y se adiciono otro, los cuales ascendieron a la suma de **\$18.250.000** por concepto de Rediseño Institucional, a fin de culminar este trámite.
- El rubro de viáticos presentó erogaciones para el segundo trimestre del 2023 de **\$35.236.479**, presentando incremento del **12%** en comparación al segundo trimestre de la vigencia inmediatamente anterior.
- La telefonía celular para el segundo trimestre del 2023, presentó disminución del **1%**, respecto al segundo trimestre del 2022, se evidencia un razonable alineado con los planes contratados.
- Se mantiene el uso razonable de la telefonía fija de una vigencia a otra, de acuerdo a los planes contratados los cuales fueron negociados con la empresa proveedora aumentando los beneficios y teniendo en cuenta que se emigró a la nueva tecnología IP de comunicaciones unificadas implementada con el suministro de teléfonos para una mejora en la calidad del servicio, sin embargo se observa que se está facturando por aparte el concepto de cobro revertido, y que para el segundo trimestre de la vigencia 2023 ascendió a la suma de **\$245.870**, no obstante la variación del segundo trimestre del 2023 fue de \$31.322, respecto al segundo trimestre del 2022.
- Para este segundo trimestre del 2023, se observa que la cuenta de combustibles presentó un aumento del **4%**, con respecto al segundo trimestre del 2022.
- Para el segundo trimestre de la vigencia 2023, se adelantó contrato para el suministro de tóner por un valor de \$6.040.604, presentando un incremento del **100%**, respecto al segundo trimestre del 2022.
- Se evidencia un manejo y uso adecuado de los recursos de la caja menor del IDT durante el segundo trimestre de la vigencia 2023, se presenta una reducción en los gastos pagos por esta del **79%**, con respecto a los cancelados en la vigencia 2022; a la fecha, de los recursos totales asignados a la caja menor se observa una ejecución del **45%**.
- Durante el segundo trimestre del 2023 se adelantó el contrato con la empresa ETB, para garantizar los servicios de internet por un valor de \$183.036.176 por un tiempo de 8 meses.
- El consumo del servicio de agua se mantiene razonable de acuerdo con los resultados arrojados por el indicador, para el segundo trimestre del 2023, el costo de este servicio público es asumido por el arrendador, de acuerdo con las condiciones del contrato de arrendamiento de la sede de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

- Los valores cancelados por el servicio de energía durante el segundo trimestre presentaron una disminución del **3%**, respecto al segundo trimestre de la vigencia 2022, de acuerdo con los resultados arrojados por el indicador se evidencia un consumo razonable en este servicio.
- Durante el segundo trimestre de la vigencia 2023, se llevó a cabo un contrato marco de precios por valor de \$96.769.951.
- Es de aclarar que los rubros que no aparecen en el informe, no presentaron erogaciones ni movimientos durante el segundo trimestre del 2023, de acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa.
- Se evidencia que la Entidad viene implementando estrategias de racionalización en materia de austeridad en el gasto, permitiendo cumplir con lo establecido en la normatividad vigente de orden Nacional y Distrital, ajustándose a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en el manejo de los recursos públicos.

RECOMENDACIONES

- Continuar dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 09/1999, con el cual el Concejo de Bogotá reguló lo relacionado con el reconocimiento de horas extras y compensatorios a los servidores públicos del Distrito Capital.
- Continuar con las campañas de concientización a los funcionarios con el consumo y uso moderado y razonable, de los servicios públicos (agua, luz) lo cual representa una contribución con las políticas del medio ambiente y austeridad en el gasto.
- Continuar con las campañas para el uso eficiente del papel y la gestión integral de residuos; donde la sostenibilidad de estas consolidará los resultados positivos obtenidos al corte del informe.
- Continuar con el seguimiento y el control de cada uno de los procesos, a fin de lograr que la información requerida por la Asesoría de Control Interno, sea enviada de manera veraz y oportuna como ocurrió en desarrollo del presente informe, para el cumplimiento exitoso de nuestra misión.
- Continuar con las políticas de austeridad, con el objetivo de controlar los gastos de manera eficaz, eficiente y razonable, de acuerdo a los presupuestos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

- Contemplar como gastos elegibles dentro del Plan de Austeridad en el gasto, conceptos que generen impacto para la entidad.
- Continuar con la revisión e implementación integral del contenido del Decreto distrital 492 del 15 de agosto de 2019, por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia en el gasto público.
- Adelantar acciones que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de austeridad en el gasto de la vigencia 2023.
- Revisar el tope máximo mensual de 720 galones de gasolina corriente que tiene autorizado el vehículo de placas OLN-032, asignado a la Dirección General.

Cordialmente,

GILBERTO ANTONIO SUAREZ FAJARDO
Asesor Control Interno

Elaboró: Yesmindelid Riaño- Profesional Control Interno *PR5*